

**INFORME TÉCNICO/CAMPAÑA ELECTORAL- ELECCIONES GENERALES 2016  
N° 005-GSFP/ONPE**

**Informe de Verificación sobre la Información Financiera de Campaña Electoral –  
Elecciones Generales – EE.GG. 2016  
Partido político: "Partido Humanista Peruano"**

**1. INTRODUCCIÓN**

En cumplimiento del mandato establecido por el artículo 34° de la Ley de Organizaciones Políticas (LOP) Ley N° 28094; se llevó a cabo la verificación sobre la información financiera de aportaciones/ingresos y gastos de campaña electoral - Elecciones Generales 2016 del "Partido Humanista Peruano", correspondiente al periodo comprendido entre el inicio de la campaña electoral, el 14 de noviembre de 2015 y el 28 de marzo de 2016.

<b>ELECCIONES GENERALES 2016 – PRIMERA ELECCIÓN</b>				
<b>ENTREGA N°</b>	<b>PERIODO QUE COMPRENDIÓ LA ENTREGA</b>	<b>PLAZO DE PRESENTACIÓN</b>	<b>FECHA EN QUE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA PRESENTÓ SU INFORMACIÓN</b>	<b>SITUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA</b>
1°	Del 14 de noviembre al 31 de diciembre de 2015.	7 de enero de 2016.	7 de enero de 2016.	Presentó dentro del plazo.
2°	Del 1 al 31 de enero de 2016.	5 de febrero de 2016.	5 de febrero de 2016.	Presentó dentro del plazo.
3°	Del 1 al 29 de febrero de 2016.	4 de marzo de 2016.	4 de marzo de 2016.	Presentó dentro del plazo.
4°	Del 1 al 31 de marzo de 2016.	6 de abril de 2016.	-	No presentó

El 28 de marzo de 2016 el Jurado Nacional de Elecciones, acepta el retiro de la fórmula de candidatos a Presidente y Vicepresidentes de la República del "Partido Humanista Peruano" a través de la Resolución N° 007-2016-JEE-LC1/JNE, por tanto, no estaba obligado a presentar la Quinta entrega de información financiera de campaña electoral - Elecciones Generales 2016.

**2. ALCANCE DEL TRABAJO DE VERIFICACIÓN**

La información financiera de aportaciones/ingresos y gastos de campaña electoral Elecciones Generales 2016, presentada a la ONPE, no ha sido sometida a un trabajo de análisis y cotejo de los datos, con el propósito de verificar su integridad y adecuación a la LOP y al Reglamento de Financiamiento y Supervisión de Fondos Partidarios (RFSFP), debido a que la comisión de auditoría de la ONPE no fue atendida por la organización política, lo cual constituye una limitación al trabajo de verificación, y constan en actas según el siguiente detalle:

Nº DE VISITA DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE INFORMACIÓN FINANCIERA DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL EE.GG. 2016	FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE VISITA DE VERIFICACIÓN Y CONTROL
Primera visita	18-01-2016
Segunda visita	No atendieron a la comisión de la ONPE.
Tercera visita	No atendieron a la comisión de la ONPE.
Cuarta visita	No atendieron a la comisión de la ONPE.

Se consideró como evidencia y fuente de referencia para nuestro examen, la información proporcionada por terceras personas naturales y jurídicas que efectuaron transacciones económico-financieras relacionadas con la campaña electoral del "Partido Humanista Peruano", durante las pasadas Elecciones Generales 2016.

Los hallazgos resultantes de las acciones de verificación y control a la información financiera de campaña electoral – Elecciones Generales 2016, presentada por el "Partido Humanista Peruano" fueron comunicados mediante el acta de visita mencionada y la **Carta N° 001320-2016-GSFP/ONPE**, recibida el 2 de junio de 2016.

### 3. RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DE APORTACIONES/INGRESOS DE CAMPAÑA ELECTORAL

El "Partido Humanista Peruano", declaró haber recibido aportaciones/ingresos de campaña electoral Elecciones Generales 2016, durante el periodo comprendido entre el 14 de noviembre de 2015 y el 28 de marzo de 2016 en Cero (0), según el siguiente detalle:

#### ELECCIONES GENERALES 2016 – PRIMERA ELECCIÓN

INFORMACIÓN FINANCIERA DE INGRESOS DE CAMPAÑA ELECTORAL EE.GG. 2016	SALDO INICIAL DE INGRESOS DE CAMPAÑA ELECTORAL S/	APORTES EN EFECTIVO S/	APORTES EN ESPECIE S/	INGRESOS POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO PROSELITISTA S/	OTROS INGRESOS S/	TOTAL S/
1era. Entrega	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
2da. Entrega	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
3era. Entrega	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
4ta. Entrega	No Presentó					-
TOTAL INGRESOS S/	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00

#### 4. RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DE GASTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL

El "Partido Humanista Peruano" declaró gastos de campaña electoral, incurridos durante el periodo comprendido entre el 14 de noviembre de 2015 y el 28 de marzo de 2016, por una suma ascendente a Setenta y ocho mil novecientos con 00/100 soles (**S/ 78,900.00**), según el siguiente detalle:

##### ELECCIONES GENERALES 2016 – PRIMERA ELECCIÓN

INFORMACIÓN FINANCIERA DE GASTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL EE.GG. 2016	GASTOS DE PUBLICIDAD ELECTORAL EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN S/	OTROS GASTOS DE PUBLICIDAD ELECTORAL S/	OTROS GASTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL S/	TOTAL S/
1era. Entrega	0.00	0.00	0.00	0.00
2da. Entrega	0.00	18,900.00	0.00	18,900.00
3era. Entrega	0.00	60,000.00	0.00	60,000.00
4ta. Entrega	No Presentó			
<b>TOTAL GASTOS S/</b>	<b>0.00</b>	<b>78,900.00</b>	<b>0.00</b>	<b>78,900.00</b>

##### 4.1. Comentarios sobre gastos de publicidad electoral: (S/ 0.00)

En este rubro el "Partido Humanista Peruano" no declaró gastos de publicidad electoral, contratada con medios de comunicación.

##### 4.2. Comentario sobre otros gastos de publicidad electoral: (S/ 78,900.00)

El rubro está compuesto por los gastos generados en la confección e impresión de volantes por la suma de Setenta y ocho mil novecientos con 00/100 soles (S/ 78,900.00).

##### 4.3. Comentario sobre otros gastos de campaña electoral: (S/ 0.00)

En este rubro el "Partido Humanista Peruano" no declaró gastos de campaña electoral.

##### 4.4 Gastos de publicidad electoral no declarados por la organización política: (S/ 9,645.52)

De la información de publicidad electoral reportada por los medios de comunicación, se verificó que el "Partido Humanista Peruano", no declaró en sus rendiciones de cuentas gastos de publicidad por la suma total de Nueve mil seiscientos cuarenta y cinco con 52/100 soles (**S/ 9,645.52**), que se detalla a continuación:

FECHA	NOMBRE DEL MEDIO DE COMUNICACIÓN	DOCUMENTO	N° DEL DOCUMENTO	IMPORTE S/.
08/03/2016	Cemcos Quillabamba Perú	Boleta	005-035	500.00
23/03/2016	Cemcos Quillabamba Perú	Boleta	005-042	500.00
23/03/2016	Silvia Santa Cruz LLamoca	R. Honor	001-896	400.00
05/04/2016	Compañía Peruana de Radiodifusión SA	Factura	002-15310	7,745.52
05/04/2016	RTV MRQ Perú SAC	Boleta	001-301	500.00
<b>TOTAL S/.</b>				<b>9,645.52</b>

El partido político debe tener presente, que las fuentes de financiamiento que permitieron cubrir los gastos de publicidad electoral por la suma de S/ 9,645.52, deben ser identificadas.

Del examen de la documentación proporcionada por los medios de comunicación, relacionada con los contratos de publicidad electoral suscritos por el "Partido Humanista Peruano", se ha determinado que parte de dicha publicidad ha sido contratada por personas distintas a la Tesorera, contraviéndose lo establecido en el artículo 40° de la LOP.

## 5. COMENTARIOS FINALES

- 5.1. Se efectuó una prueba global del total de ingresos declarados por la organización política en S/ 0.00 (Ver ítem 3), menos los gastos declarados por S/ 78,900.00 (ver ítem 4), y los gastos no declarados por S/ 9,645.52 (Ver ítem 4.4), produciéndose un exceso de gastos sobre ingresos por la suma total de S/ 88,545.52, como se detalla a continuación:

DETALLE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE CAMPAÑA ELECTORAL ELECCIONES GENERALES 2016	IMPORTE S/
INGRESOS DECLARADOS 1ERA. ELECCIÓN	0.00
(-) GASTOS DECLARADOS 1ERA. ELECCIÓN	78,900.00
(-) GASTOS NO DECLARADOS 1ERA. ELECCIÓN	9,645.52
<b>INGRESOS NO DECLARADOS</b>	<b>88,545.52</b>

Al respecto, el partido político debe tener presente que las aportaciones/ingresos no declarados se presumen de fuentes prohibidas, toda vez que no se ha identificado las fuentes de financiamiento que permitieron cubrir los gastos de publicidad electoral contratados con los medios de comunicación por la citada organización política.

- 5.2. Como resultado del examen y verificación efectuados a la información financiera de campaña electoral EE.GG. 2016, relacionada con las aportaciones/ingresos y gastos del "Partido Humanista Peruano", se ha determinado que la organización política, ha inobservado la LOP y el RFSFP, con relación a los siguientes aspectos:

INGRESOS NO DECLARADOS	IMPORTE S/	INCIDENCIA LEGAL	ÍTEM DEL INFORME N °
Ingresos de fuente prohibida.	88,545.52	Art. 30°, 31°, inc. b) Art. 36° de la LOP; núm. 7 del Art. 80° del RFSFP.	5.1.

GASTOS NO DECLARADOS	IMPORTE S/	INCIDENCIA LEGAL	ÍTEM DEL INFORME N °
Gastos de publicidad electoral en televisión, radio y prensa escrita, no declarados.	9,645.52	Inc. b) del Art. 36° de la LOP; Núm. 5 del Art. 80° del RFSFP.	4.4.

## 6. CONCLUSIONES:

Las acciones de verificación y control llevadas a cabo por la Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios con relación a la actividad económico-financiera de campaña electoral Elecciones Generales 2016 del "**Partido Humanista Peruano**", por el periodo comprendido desde el 14 de noviembre de 2015 hasta el 28 de marzo de 2016, sobre los comentarios y observaciones contenidos en el presente informe, permiten concluir lo siguiente:

6.1 El "Partido Humanista Peruano" no ha declarado ingresos por la suma total de Ochenta y ocho mil quinientos cuarenta y cinco con 52/100 soles (**S/ 88,545.52**) que constituyen la fuente de financiamiento de la totalidad de gastos incurridos durante la campaña electoral Elecciones Generales 2016 (Ver ítem 5.1).

En consecuencia, la imposibilidad de identificar con certeza o claridad las fuentes de financiamiento que permitieron pagar los gastos de campaña electoral mencionados por la suma total de Ochenta y ocho mil quinientos cuarenta y cinco con 52/100 soles (**S/ 88,545.52**), acredita de manera fehaciente, que el "Partido Humanista Peruano", habría recibido ingresos de fuente prohibida por la suma total de Ochenta y ocho mil quinientos cuarenta y cinco con 52/100 soles (**S/ 88,545.52**), lo cual vulneraría lo establecido en el inciso b) del artículo 36° de la LOP, y en el numeral 7 del artículo 80° del RFSFP, estando sujeto a una multa no menor de diez (10) veces ni mayor de cincuenta (50) veces el monto de la contribución recibida.

6.2. Sin perjuicio de las infracciones sancionables en las que habría incurrido el "Partido Humanista Peruano" durante las Elecciones Generales 2016, se debe tener en cuenta las conductas que podrían no ser consideradas como asuntos administrativos, sobre lo cual no corresponde ni compete pronunciarse a la Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios, y en tal sentido, los actuados materia del presente informe deben ponerse en conocimiento del Procurador Público Institucional, a efecto que de considerarlo pertinente, se inicien las acciones legales que correspondan y/o se ponga en conocimiento de las autoridades jurisdiccionales competentes.


- 6.3. El presente Informe Técnico/Campaña Electoral EE.GG.2016 N° 005-GSFP/ONPE, constituye el resultado de la acción de verificación y control externos de la actividad económico-financiera del "Partido Humanista Peruano", en cumplimiento de lo establecido en el artículo 34° de la LOP, y debe ser publicado en la página web de la ONPE de conformidad con las disposiciones sobre transparencia de la regularidad de las finanzas partidarias contenidas en el Título VI del RFSFP.

#### GERENCIA DE SUPERVISIÓN DE FONDOS PARTIDARIOS

Lima, 21 de julio de 2016



-----  
Miguel Angel Rubio Arellano  
Auditor



-----  
Luis Barboza Dávila  
Jefe del Área de Verificación y Control